

INFORME SECRETARIAL – En Bogotá D.C., A los Dieciocho (18) días de marzo dos mil veintiuno (2021). Al Despacho de la señora Juez, informando que por reparto fue asignado el conocimiento de la presente acción de tutela, la cual fue enviada al correo institucional del Juzgado y radicada al Despacho bajo el No. **2021 – 0121**.

Sírvase proveer.

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA

Secretario

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

En Bogotá D.C., A los Dieciocho (18) días de marzo dos mil veintiuno (2021).

De conformidad al informe secretarial que antecede, entra el Despacho a resolver:

PRIMERO. - ADMITIR la presente acción constitucional instaurada por **MAGDA PATRICIA CHACON IZQUIERDO** identificada con la cedula de ciudadanía No.52.008.529 de Bogotá, en contra de la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA** y al señor **JOAN SEBASTIAN MARQUEZ ROJAS**, a través de sus Representantes Legales y/o quien haga sus veces.

SEGUNDO.- VINCULAR a la presente acción constitucional a **JOSEFINA CHACON IZQUIERDO**, para que en el término improrrogable de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de la presente providencia se sirva pronunciarse sobre los hechos de la presente acción de tutela.

TERCERO.- NOTIFICAR a los accionados y a la vinculada de la presente Acción de Tutela en su contra, a fin de que en el término perentorio de cuarenta y ocho (48) horas, de respuesta a la acción instaurada en su contra por la presunta violación a los derechos fundamentales incoados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

JC

Firmado Por:

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fb9d9c97ac809afd9d5273e8f047afe10e642305a8fbe25c1e156e49b2997c6

Documento generado en 18/03/2021 04:42:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>